

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 25, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 13, 14 y 15 de enero de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

13. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
14. Honorable Alejandro Martínez Burgos

AUSENTES:

15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo (Al momento de la votación)
16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 30
Resolución Núm. 25

Serie 2015-2016

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIÓN POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES (ACAA) DE UN ESPACIO CON CABIDA DE 5,550 PIES CUADRADOS QUE FORMA PARTE DEL TERCER NIVEL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN EL TERMINAL NORTE UBICADO EN LA AVENIDA ATANASIO MARTÍNEZ ESQUINA CALLE MIGUEL CASILLAS, EL ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉL DELEGUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN EL OTORGAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.”

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, inició conversaciones con la corporación pública Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA), a propósito de darle en arrendamiento a ésta un espacio consistente en 5,550 pies cuadrados, en el tercer nivel del edificio municipal situado en el Terminal Norte de Transporte Público a los fines de establecer su centro de servicios.

POR CUANTO: El Artículo 9.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, define cuáles son los bienes patrimoniales de los municipios y establece que los mismos podrán venderse, permutarse, arrendarse y gravarse mediante previa aprobación de la Legislatura Municipal mediante Ordenanza o Resolución al respecto.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la referida Ley 81, complementa lo dispuesto en el Artículo 9.001, al establecer en el inciso (a) de su tercer párrafo, que no será necesaria la celebración de subasta pública cuando la “venta, cesión o arrendamiento es a favor del gobierno central...”

POR CUANTO: La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, (ACAA) es una corporación pública creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida

como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, la cual administra un seguro de servicios de salud y compensaciones para beneficiar a las víctimas de accidentes de automóviles y a sus dependientes.

POR CUANTO: El objetivo principal de la A.C.A.A. es disminuir los efectos sociales y económicos sobre la víctima, su familia y demás dependientes que surgen como resultado de los accidentes de tránsito en Puerto Rico. Esto lo hace proporcionando a dichas personas servicios médico-hospitalarios e ingresos para que no queden en total desamparo y desvalimiento económico. Además, compensaciones a los dependientes de víctimas fallecidas en la mayoría de los accidentes de tránsito que ocurren en Puerto Rico.

POR CUANTO: La A.C.A.A. cuenta con una oficina regional que ofrece sus servicios a los siguientes municipios: Humacao, Las Piedras, parte de Juncos, Fajardo, Ceiba, Vieques, Culebra, Naguabo, Yabucoa y Maunabo.

POR CUANTO: Las partes están interesadas en otorgar un contrato de arrendamiento, aclarando que el mismo no transfiere título de propiedad, solo autoriza el uso exclusivo a la ACAA con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos interesados y susceptibles de sus servicios.

POR CUANTO: Procede que esta Legislatura autorice la firma del contrato acuerdo a suscribirse entre las partes.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza el otorgamiento de un contrato de arrendamiento a favor de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) de un espacio con 5,550 pies cuadrados, que forman parte del tercer nivel en el edificio municipal situado en el Terminal Norte de Transporte Público ubicado en la Avenida Atanasio Martínez Díaz, esquina Miguel Casillas. El Alcalde o el

funcionario en quién él delegue representará al Municipio Autónomo de Humacao en el otorgamiento del contrato de arrendamiento.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 3: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina de Secretaría Municipal y al director ejecutivo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 15 DE ENERO DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 19 DE ENERO DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 19 DE ENERO DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde